

## Cátedra de Realidad Nacional

### Exclusión, pobreza y derechos humanos en América Latina

América Elvira Hernández Veráztica\*

Las transformaciones de la realidad son un quehacer atento y cotidiano. El rol intelectual, como diría Gramsci, está justamente en proporcionar reflexiones para que la praxis de transformación de toda realidad se realice en una dimensión atinada, es decir, para que los actores responsables de solucionar la conflictividad social hayan de dictar soluciones que apunten a la modificación de las prácticas económicas y sociales a favor de millones de personas que actualmente viven situaciones de exclusión.

Como diría Ernst Bloch, “la capacidad de alcanzar aquello que está distante depende plenamente de la propia responsabilidad de los individuos y de su compromiso inequívoco con la consecución de los ideales que persiguen” (Bloch, 1978, p. 117). Como pensador y reivindicador de la utopía, nos recuerda la función utópica como función trascendental basada en la esperanza y culminada con la conciencia de la subjetividad autoconprendida.

Esto es, la función utópica se encuentra en la contradicción fundamental al interior de aquello que, aun cuando no ha debido ser, ha llegado a ser (Bloch, 1978, p. 137). Ese utopismo capaz de rescatar todo residuo revolucionario en cualquier ideología y buscar en él elementos anticipadores para mostrar imágenes que se conformen en el deseo de cambio, en el motor de los movimientos sociales, es la vuelta a una praxis consciente y cotidiana, muy necesaria hoy día.

Aunque, en palabras de Berger y Luckmann, para volverse realidad, dicha utopía debe pasar ciertos procesos, para los autores mencionados, la realidad puede definirse como la cualidad de los fenómenos que pasan a ser reconocidos como independientes de la voluntad humana. Los procesos por los que cualquier cuerpo de conocimientos llega a quedar establecido socialmente como realidad son la externalización<sup>1</sup>, la objetivación<sup>2</sup> y la internalización<sup>3</sup> (Berger y Luckmann, 1976, p. 14).

\* Miembro de la Universidad Iberoamericana, México.

1. Referida al vuelco permanente del ser humano hacia el mundo, tanto en la actividad física como mental.
2. Cuando la realidad se presenta a los productores de la actividad de externalización con una facticidad externa y diferente a ellos (reificación).
3. Reapropiación que los hombres hacen de esa realidad deificada transformándola nuevamente, de estructuras objetivas en estructuras de conciencia subjetiva.

En palabras de Marx y en relación con el sentir humano impreso en las tesis de Feuerbach, “la principal carencia de todo el materialismo precedente (incluyendo, por supuesto, a Feuerbach) es que el objeto, la realidad, la sensibilidad solamente es captada bajo la forma del objeto o de la intuición, pero no como actividad humana sensible, praxis; no subjetivamente” (González, 2009, p. 14).

Dicha subjetividad explica un sentir y eso hace lo humano, activo, cambiante, individual y colectivo, a la vez que nos diferencia de cualquier objeto y conforma el humanismo marxista evidenciado en una naturaleza material, la cual se nos muestra ya transformada por la acción humana. El sentir, pues, tiene un carácter activo y es uno de los rostros del aspecto humano subjetivo, separado de las estructuras (sociedad y Estado).

Aunque, en términos incluso cotidianos, hay acciones realizadas por actores sociales para dar vida a la sociedad que no necesariamente son objeto de formación discursiva, esto es, son ignoradas por los actores cognoscentes (Giddens, 2001). En términos de Bourdieu, es el *habitus*, el cual se manifiesta en el sentido práctico representado por aptitudes para moverse, actuar y orientarse según la posición ocupada en el campo social y la lógica del campo en cuestión. Ahí, las estructuras actúan en el inconsciente como una disposición de acciones automatizadas de acuerdo con los estímulos del ambiente (medio o campo) (Bourdieu, 1991, p. 93).

Las estructuras sociales incorporadas en los actores hacen que su reproducción sea posible. En términos sistémicos, la sociedad se representa como una estructura de orden jerárquico, en la cual la ausencia de referencias externas hace que la inclusión sea la contracara de la exclusión. Es decir, las redes de exclusión se explican por la existencia de una estructura social cuyas diferencias son remitidas al exterior. Las llamadas subjetividades son producidas en la práctica de la inclusión, en la práctica de sistemas sociales propios de una única estructura social (De Giorgi, 1998, pp. 22-23). Por ejemplo, “todos pueden tener derecho, pero solo a través del derecho” (como campo en Bourdieu, como sistema social en Luhmann).

Por esta razón, el sistema social del derecho actúa de forma distinta al sistema social de la economía. En uno, el segundo, la distribución desigual de la riqueza genera pobreza, pero dicha pobreza nada tiene que ver con la exigibilidad de los derechos económicos generados en el sistema social del derecho. Cada sistema genera sus propias operaciones, tiene su estructura y sus redes de exclusión mostradas como operaciones diferentes a esa estructura.

Sin embargo, cada operación o eslabón de la red de exclusión puede ser parte de un sistema social distinto, y a eso se hace referencia cuando hablamos del carácter multifacético de la exclusión, el cual trataremos más adelante. Por ahora, importa su funcionamiento estructural porque la exclusión genera necesidades: “sin dinero (por ejemplo) no se logra pagar la renta” (Corsi, 1998, p. 42). Para los excluidos, no hay filtros simbólicos que medien como expectativas recíprocas, sino al contrario, el ser excluido de un sistema

social acumula en cadena probabilidades de exclusión de otros sistemas sociales sin expectativas de cambio, solo dinámicas de producción y reproducción de más eslabones en red.

Por esta razón, si bien el carácter subjetivo de la exclusión puede leerse en las narrativas de los actores que la sufren, entre historias pueden verse semejanzas, las cuales forman una estructura. En la sociedad conocida hoy día, la estructura social del neoliberalismo, en términos generales, se encuentra dominada por la economía y, en menor medida, por la política.

Ya son casi treinta y cinco años desde las modificaciones denominadas “apertura económica”, que cambiaron los modelos de desarrollo de los países latinoamericanos, pasando de modelos denominados populistas a neoliberales, mediante el consenso de Washington y los ajustes estructurales guiados por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. El consenso de Washington constituyó una agenda económica<sup>4</sup> construida en la ortodoxia de la teoría económica que, desde su exposición por John Williamson y sus adecuaciones dirigidas por la derecha liberal en Estados Unidos e Inglaterra en los años ochenta, sería el eje de los cambios en el modelo de crecimiento para la región. Y fue denominada consenso, pues ya para finales de los ochenta y principios de los noventa, los circuitos políticos de Washington —Hacienda, Banco Mundial y FMI— y las elites nacionales latinoamericanas coincidían en que las medidas impulsadas eran apropiadas para los países en desarrollo (Held, 2004, pp. 14-15).

En México, 1982 y 1994 fueron años cruciales económica y políticamente hablando. La primera crisis inició con las reformas estructurales y la segunda las cuestionó. Con la primera, se inician las reformas estructurales de primera generación para reactivar el crecimiento económico hacia el pago de las deudas externas, y, en 1989, con el consenso de Washington se dictaron diez medidas para corregir los efectos no pensados en las reformas. Las reformas de segunda generación arrancaron a fines de los noventa, cuando el Banco Mundial y el BID criticaron las reformas de primera generación y planearon otras más (educación y calidad de las instituciones políticas) para lograr resultados más satisfactorios (BID, 1997, p. 37).

El Banco Mundial aceptó, en su informe de 1997, que el Estado y el mercado debían complementarse. Generó y guió las reformas de segunda generación y se encaminaron hacia la construcción de una nueva cultura de gobierno y administración. Tuvieron como punto de partida la reforma del Estado para modificar la del espacio público y abrir, a la participación de organiza-

4. La agenda económica del consenso se centraba en diez polémicos puntos de política económica: asegurar la disciplina fiscal, priorizar el gasto público en educación y salud, realizar reformas tributarias, mantener tasas de interés positivas determinadas por el mercado, tener tipos de cambio competitivos, promover políticas comerciales liberales, apertura a la inversión extranjera, privatizaciones, desregulación y protección a la propiedad privada (cfr. Held, 2004, p. 14; y Pozas, 2006, p. 116).

ciones no gubernamentales, la gestión de demandas frente a las instituciones<sup>5</sup> (cfr. BM, 1997; y Pozas, 2006).

El efecto de las reformas estructurales, desde el punto de vista socioeconómico, fue la polarización de las sociedades, mostrando pobreza y distribución asimétrica del ingreso (desigualdad económica). El capital humano, central desde el punto de vista del desarrollo humano, hoy en boga por recomendación del BID, muestra también formas de exclusión social que, si bien están arraigadas históricamente como formas de estigmatización de grupos tradicionalmente identificados por su raza, origen étnico o género, ha cambiado tanto como ha cambiado la región misma. De tal forma, la exclusión ahora no se muestra como los “de afuera”, aislados del sistema, sino como los “percibidos afuera”, aun cuando se encuentran interactuando en sociedades modernas y prósperas.

Quienes en los sesenta y setenta eran *los de afuera*, es decir, los marginados, la población rural, quienes además se encontraban desnutridos, pobres y aislados de la *modernidad*, estaban fuera de vista, alejados de las prósperas ciudades. Sin embargo, procesos de migración internacional e intra-nacional han cambiado esa visibilidad, de forma que, para los ochenta, el principal foco de pobreza se encontraba en las ciudades, en sus zonas marginales, que normalmente eran asentamientos irregulares de migrantes.

Aun cuando la exclusión y pobreza de los grupos rurales no ha desaparecido, —de hecho, en algunos casos se ha agudizado en formas que, a menudo, rayan en la esclavitud (jornaleros agrícolas y empleados de maquila)—, la cercanía de la marginación de los grupos urbanos ha llamado la atención de los hacedores de política pública.

En un conocido libro, Larissa Adler de Lomnitz muestra que los marginados, excluidos en el sentido de una falta de vinculación al sistema económico vigente, tienen sus propias formas de sobrevivir, las crean. Parte de la dinámica migratoria y repasa las redes sociales que proporcionan un lugar para migrar. En las redes se establecen lazos de reciprocidad, confianza y solidaridad, aunque los miembros de la red solo tienen acceso a recursos marginales en cuanto a la economía, los servicios, la participación política, etc. Distinto es el caso de los pobres, quienes carecen de insumos necesarios para la subsistencia desde un punto de vista cuantitativo (referido a la posesión).

La última aclaración vale la pena por la polémica que ocasiona el término, en relación a su medición, pero también en cuanto a estudios cuyas

5. Teóricamente, en los noventa, las teorías de transición a la democracia hablaron de la liberalización política y, cuando se lanzaron las recomendaciones de reformas de segunda generación, se habló entonces de “consolidar la democracia” con reformas tendientes a mejorar su “calidad”. Estas reformas requerían de recomponer las coaliciones con los Gobiernos nacionales y modificar sus reglas del juego asegurando la gobernabilidad mediante la calidad de la democracia, la cual recuperaría la acreditación de la capacidad ejecutiva de los grupos dirigentes, pérdida por las crisis económicas y las medidas seguidas para disminuir su efecto.

hipótesis muestran una relación entre cultura y pobreza, o más bien, una cultura de la pobreza, como es el caso del conocido libro de Óscar Lewis, *Los hijos de Sánchez*, un aporte a las historias de vida que entre los años cuarenta y cincuenta mostró la vida citadina de migrantes tepoztecos en el Distrito Federal. En este texto, inaugura su polémico concepto de cultura de la pobreza, entendida como el resultado de un afán de adaptación y reacción de los migrantes a su situación marginal, es decir, una cultura constituida por un conjunto de actitudes, normas y valores determinantes (*habitus*) de formas de comportamiento particular de los sectores populares pauperizados. Fue, entonces, la cultura material de la pobreza, que se distingue de la pobreza.

La distinción entre ambas está en el sentido de pertenencia, pues “cuando la gente siente que, en realidad, pertenece a una sociedad más amplia y que tiene su propio lugar en ella, cuando piensa que puede triunfar y vivir según los valores de una sociedad mayor, cuando tienen sus propias organizaciones, entonces solo hay pobreza (Lewis, 1965, p. XXVII). Es cultura de la pobreza cuando no hay pertenencia, cuando no se tiene lugar en la sociedad, cuando, en pocas palabras, se es excluido.

Aunque para dar congruencia al estudio de Lewis, él mismo diría que este intento apuntaba a mostrar la cultura de los pobres como algo positivo, contrario a la visión clásica de la pobreza en tanto privación económica o ausencia. La pobreza, en estos términos, “tiene estructura, una disposición razonada y mecanismos de defensa sin los cuales los pobres difícilmente podrían seguir adelante”; es un sistema de vida provincial, aunque orientado localmente, y tiene sus propias modalidades y consecuencias para sus miembros (Lewis, 1965, p. II).

Al respecto, Larissa Adler, contrariando la parte inerte de la cultura mostrada por Lewis, señala a la marginalidad como un estado transitorio, producto específico de un proceso migratorio (de diáspora) previo que afecta ciertas zonas geográficas. La cultura, en este caso, se muestra como el conjunto de mecanismos de defensa de los pobres frente a la situación objetiva adversa, y a partir de ella se generan los mecanismos de supervivencia en red dependiendo de un medio donde el actor pueda entablar lazos de reciprocidad y ayuda mutua con sus semejantes. Si dichos lazos se institucionalizan, entonces pueden formarse verdaderos grupos de interés que pueden incluso sumarse como capital político de los partidos en el poder (como ha sido el caso de los mazahuas, otomíes e indígenas originarios en la ciudad de México).

En este momento, vale la pena hacer algunas aclaraciones respecto a conceptos. Exclusión es un proceso estructural y generalizado que aparta a los seres humanos de los beneficios obtenidos por su inclusión en la producción y ámbito económico en general. Parte de este proceso se muestra como pobreza y marginación. La diferencia entre ambos es que la marginación tiene dos acepciones: la primera ha sido vista como efecto de las migraciones campo-ciudad, donde los asentamientos urbanos han rodeado las ciudades, siendo entonces espacialmente marginales. La segunda considera que “la

marginación da por supuesto que, a través de ciertos mecanismos de combate a la pobreza (políticas de compensación), se puede abatir el rezago y esa población al margen de los beneficios del progreso se puede integrar como beneficiario” (Sánchez, 2006, p. 16).

La pobreza, por su parte, es un complejo y su significado se asocia al momento sociohistórico del contexto y a las características socioculturales donde adquiere sentido la relación entre pobreza y riqueza. Por ello, nociones vinculadas como necesidades, satisfacciones y carencias serán un tema debatido. La pobreza se percibe como ausencia, y, debido a la polémica que engloba, existen diversas metodologías para medirla. En un recuento sucinto de todas las metodologías, Sánchez relaciona conceptos asociados y dice:

“La pobreza como carencia de recursos monetarios se expresa en el método de medición de línea de pobreza (LP) que calcula, a partir de una canasta básica normativa previamente estipulada, si los ingresos de determinada población permiten adquirir esa canasta que cubre necesidades básicas fundamentales, o si no lo permite. El Método de Necesidades Básicas Insatisfechas (MNBI) se centra en el análisis de una plataforma estructural que permite o no que la población satisfaga sus necesidades básicas. Se mide si dicha población tiene acceso a la salud, educación, medio de transporte y, en general, a una infraestructura material y social adecuada o suficiente.” (Sánchez, 2006, pp. 15-16.)

Asimismo, Sánchez piensa que, en Latinoamérica:

“el Método Integrado de Medición de la pobreza (MMP), de Julio Boltvinik, intenta combinar los métodos anteriores. Boltvinik habla no solamente de satisfacer necesidades elementales sino de *florecimiento humano*, y se propone incluir la disponibilidad de tiempo libre como una necesidad básica. Por otra parte, el Índice de Desarrollo Humano utilizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) hace referencia al desarrollo de capacidades básicas y se inspira en el enfoque de Amartya Sen. Sen habla no tanto de carencias monetarias o de servicios, cuanto de ausencia de desarrollo de capacidades básicas que permitan la construcción de una vida digna.<sup>6</sup> (Sánchez, 2006, p. 16.)

La pobreza implica ausencia, carencia e insuficiencia de recursos financieros o de recursos monetarios, normalmente vinculada al mercado laboral, aunque en posteriores aportes se incorporaron otras visiones de pobreza vinculadas a políticas sociales. La pobreza, en general, es producto de desigualdades económicas y sociales que de forma estructural se manifiestan en la sociedad como carencias individuales. La exclusión implica pobreza e implica “la imposibilidad o dificultad intensa de acceder a los mecanismos de desarrollo personal e inserción sociocomunitaria y a los sistemas preestablecidos de protección (Subirats, 2006, p. 33).

En el concepto de exclusión social, hay cuatro dimensiones clave: *estructural* (dinámicas y situaciones de marginación colectiva inscritas en trayectorias históricas de desigualdades sociales), *dinámica* (proceso o conjunción de

6. En el texto, Sánchez argumenta que el IDH adapta las ideas de Sen en un ámbito individualista, y en dicho índice se considera la relación entre salud, educación e ingreso.

procesos), *multifactorial* (responde a diversas causas: fragmentación social, crisis de empleo, límites en políticas de bienestar, etc.) y *multidimensional*<sup>7</sup> (guarda relación con la persona en lo económico, lo político, lo social y lo cultural) (Ruiz y Chacartegui, 2004, p. 342).

La exclusión es, entonces, una situación de acumulación inversa que combina diversos factores de desventaja vinculados a diferentes aspectos de la vida personal, social, cultural y política del individuo. Se podría decir que es resultado de las lógicas de producción y reproducción de desigualdades imperantes en las sociedades. Desigualdades verticales que dinámicamente afectan a grupos predeterminados, los cuales, al paso del tiempo, aparecen como *vulnerables*, y cuya solución en sentido de grupo podría traducirse en términos de acción colectiva y prácticas institucionales.

Mientras la vulnerabilidad se muestra como una disposición para absorber los costos del modelo económico y podría asociarse, como la marginación, con acciones afirmativas de política pública para subsanar y amortiguar dichos costos, la exclusión sigue siendo una descripción estructural más amplia que explica los elementos vinculados con pobreza, marginación, vulnerabilidad, etc. El mismo proceso de redes de exclusión ya descrito es traducido por Wieviorka como nuevas formas de racismo y discriminación, pues las identidades diferentes, llamadas también subalternas o discriminadas, son objeto de nuevas formas de racismo detrás del rostro de la discriminación (Wieviorka, 2003).

La nueva conformación de identidades frente a la globalización, García Canclini la observa como una ruptura o desarticulación de las mediaciones institucionales y simbólicas del pasado, las cuales se observan frente a un proceso de reordenamiento de diferencias y de desigualdades que el mismo Canclini llama a superar con una interculturalidad horizontal, dinámica y creativa (García Canclini, 1999, p. 111).

La discriminación, por último, es una de las nuevas caras del racismo; en países como México, el racismo es tabú y, en cambio, se reconoce la discriminación como una distinción negativa o exclusión que otorga un trato de inferioridad por razones de raza o de sexo. En relación a los derechos humanos, la discriminación se interpreta como una limitación injusta a las personas en cuanto a sus libertades y protecciones fundamentales (véase Rodríguez, 2007)<sup>8</sup>.

7. Lo multidimensional de la exclusión también apunta a los siguientes temas: económico (equidad, ingreso, empleo, tecnología), social (salud, nutrición, educación, habitación), político (autoritarismo, manipulación, ciudadanía, autonomía, soberanía), cultural (identidades, sabiduría, valores, discriminación) y ambiental (degradación del entorno, sustentabilidad) (ver el origen del CEAPE-SUJ, en <http://ceape-suj.leon.uia.mx/index.html>).
8. También es importante mencionar este proceso de racismo y discriminación para el caso de México, pues el racismo estuvo muy presente desde su conformación como Estado-nación y se orientó a la subyugación de los indígenas. Con el paso del tiempo, dicha segregación siguió existiendo y la intolerancia a la diferencia se sigue traduciendo en formas de exclusión traducidas como "discriminación", por el auge de la visión individualista y orientada a los derechos humanos, seguidas a nivel internacional como formas de subsanar las profundas desigualdades vividas. De hecho, la no aceptación del racismo vivido en México es una estrategia racista que lo oculta y vuelve más profundo.

En tanto proceso social, la pobreza es una manifestación parcial de la exclusión. La ausencia o imposibilidad de acceso a bienes y servicios propios del bienestar de una sociedad determinada son parte de mecanismos mediante los cuales grupos de personas se ven privados de los intercambios, prácticas y derechos sociales que constituyen la integración social. Desde este enfoque, la exclusión es una forma de violencia estructural producto de “desempleo prolongado en el tiempo, mercado laboral deformado, deterioro de las estructuras familiares; evolución del sistema de valores, tendencia a la fragmentación social y evolución de los fenómenos migratorios” (Lillo y Roselló, 2001, p. 155).

Resulta interesante observar cómo las teorías económicas encuentran dificultades para explicar cómo el crecimiento, si bien disminuye la pobreza, genera desigualdad por la demanda global de trabajadores más calificados, trayendo en consecuencia elasticidad en los mercados laborales por la relocalización de la producción y disminuyendo el poder de negociación con la correlativa inestabilidad de los ingresos. Por esa razón, a la liberalización económica debe acompañarla un mayor gasto social para atenuar las tensiones distributivas asociadas con la desigualdad, sea en forma de política compensatoria o de inversión en aspectos que potencien el capital humano (Granda, 2008, p. 18).

La perspectiva de pobreza difundida por el economista Amartya Sen<sup>9</sup> ha acercado la exclusión y la pobreza a los derechos humanos. Para Sen, la pobreza no implica ausencia como en su sentido clásico, sino insuficiencia de capacidades de los individuos y de su posibilidad de desarrollar habilidades para emprender sus proyectos de vida. En el fondo, la pobreza se expresa como la falta de acceso de los individuos, una falta de acceso que bien podría significar una ausencia de derecho y que puede subsanarse cuando los pobres movilizan sus capacidades para acceder a un mayor bienestar. Individualmente, parece solo cuestión de voluntad y capacidad de acción para enfrentar su condición, es decir, volverse sujetos en situación de pobreza temporal si muestran y priorizan su desarrollo humano.

En este sentido, el acceso a los derechos económicos tiene un sustrato liberal y su exigibilidad se encuentra en relación con la paz y la justicia democrática, aun cuando la pobreza sea causa y consecuencia de la negación de sus derechos sociales<sup>10</sup>. Los derechos sociales encuentran sus antecedentes en la Grecia clásica y fueron los movimientos reivindicativos del siglo XIX

9. Desde un punto de vista teórico, su corriente de pensamiento corresponde a los neoutilitaristas, que asocian el bienestar y el desarrollo como unidades de estudio para evidenciar la persistencia de patrones de inequidad asociados a la lógica laboral y las transformaciones estructurales en las familias, entre otros. Los utilitaristas, por cierto, miden el bienestar por variaciones en el consumo o ingreso per cápita.
10. Por eso se firmó en 2002, en Guayaquil, la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Sobre todo, aporta a la defensa y promoción de estos derechos en la comunidad, incluyendo el medioambiente, y aportando en relación a su universalidad, indivisibilidad e interdependencia.



los que suben a nivel constitucional<sup>11</sup> los lemas inspirados en la Revolución francesa. Sin embargo, fue hasta la segunda mitad del siglo XX, específicamente con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de 1966, cuando adquieren la *universalidad* y observancia como parte de los derechos humanos.

Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) pertenecen a la segunda generación de derechos humanos<sup>12</sup>, producida por las revoluciones industriales, y requieren una acción activa por parte del Estado, a fin de garantizar y promover obligaciones derivadas de su reconocimiento y aplicación, aunque para realizarse se necesite un desarrollo interno de los Estados en lo económico y social (Auping, 2004, p. 128).

De acuerdo con algunas posturas filosóficas del derecho, los derechos son derivados de las necesidades básicas, y la carencia o ausencia es superada por el acceso a derechos. La satisfacción de una necesidad (básica o secundaria, con todas sus limitaciones y cuestionamientos) es reconocida como un derecho simplemente por ser parte de la dignidad humana, dignidad identificada por ser pulsión en la búsqueda de reconocimiento<sup>13</sup>.

El reconocimiento parte de la necesidad de identificarse y diferenciarse frente a otro y se propone en el centro de la dimensión simbólica del ser humano, sujeto de libertad. El reconocimiento, en tanto consecuencia de una necesidad, permite la toma de conciencia de los lazos sociales que constituyen la condición de posibilidad para que un sujeto se constituya y conserve como ser humano, en un contexto social y comunitario (Papacchini, 1997, pp. 13-18).

El avance histórico de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) debe representar reconocimiento, efectividad y exigibilidad de estos derechos de la llamada “tercera generación”, para que sean traducidos en mejoras en las condiciones y calidad de vida, partiendo de una verdadera igualdad social (incluyendo los derechos culturales y económicos como una sola unidad aplicable a sujetos colectivos).

11. En México, la Constitución de 1917 ya mencionaba los derechos sociales en cuatro apartados: régimen patrimonial, laboral, familiar y de la información (Ruiz, 1995, p. 115).

12. Los derechos de primera generación son los de libertades civiles y políticas, derivados del triunfo del liberalismo burgués en tiempos de la Revolución francesa e impresos en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Implican obligaciones de respeto y protección, y son libertad de pensamiento, conciencia, religión y libertad personal. Los derechos de tercera generación, por su parte, son los de solidaridad y surgen en los setenta, en medio de conflictos mundiales y catástrofes naturales. Comprenden derecho al medioambiente, al desarrollo, al patrimonio común de la humanidad y a la paz.

13. Enfoque diferente al de los utilitaristas, que describen lo humano en términos de una búsqueda incesante de placer o felicidad. O al de otros teóricos, quienes suscriben la conducta humana en la búsqueda afanosa del poder, derivada de la necesidad de supervivencia.

En tanto se parte de la pobreza como ausencia o privación del acceso a los derechos económicos, es el Estado quien debe proveerlos, y de ahí el auge de las políticas sociales conocidas por *compensar* los costos sociales de los ajustes estructurales y, en general, de las crisis económicas en los países latinoamericanos, principalmente. Las generaciones de reformas y cambios en las economías siguen ampliando las desigualdades y con ello la pobreza, aun y cuando, con políticas públicas, se intenta realizar acciones afirmativas cuya finalidad es otorgar condiciones de accesibilidad para el desarrollo del capital humano de los pobres y que salgan de esa condición. Muy en el sentido de Amartya Sen y su análisis sobre la pobreza, enfoque dominante a partir de los noventa.

Aunque, desde el derecho, la accesibilidad y, sobre todo, la exigibilidad de los derechos requiere de una “adecuación de las acciones procesales tradicionales, el desarrollo de garantías específicas y la concreción de los derechos sociales como verdaderos derechos subjetivos”. Los derechos sociales (empleo, vivienda, subsidios) no requieren solamente de la intervención de los tribunales, sino también la de otras instancias de orden administrativo y legislativo y, por ende, de la existencia de recursos financieros. Se requiere no solo de la participación de los grupos, sino también de la obtención de recursos para su causa, más allá de los objetivos políticos y de los tiempos (Vicente, 2006, pp. 103-105).

En este sentido, “los DESC indican como deber de los Estados fomentar una mayor integración al trabajo, la educación, la información y el conocimiento, así como a las redes de protección e interacción social”, como principios para una mejor capacidad ciudadana de participar en instituciones públicas, en el diálogo político y en asociaciones civiles que exijan mejor desempeño estatal (Aranibar, 2007, p. 76). En términos generales, es el Estado quien debiera actuar a favor de la equidad y justicia en los países y hacer factibles los DESC.

Por cierto, existe, derivado de los derechos humanos de tercera generación, una polémica en torno a si el desarrollo sustentable es un derecho humano exigible. Al respecto, la respuesta positiva se asocia al argumento de que el desarrollo sustentable debe satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin poner en peligro a las generaciones futuras.

Derivado de ello, se conoce ahora la igualdad intergeneracional y su relación con la justicia ambiental en cuanto que “ningún grupo de personas, incluidos grupos raciales, étnicos o socioeconómicos, debe sobrellevar una carga desproporcionada de consecuencias medioambientales negativas como resultado de actividades industriales, municipales y comerciales; o la ejecución de programas o políticas federales, estatales, locales o tribales, a favor de los beneficios económicos de corto plazo” (Auping, 2004, p. 103).

La política de protección a los derechos humanos implica la construcción de una estrategia política e institucional dirigida a formar alianzas entre sectores en temas asociados con la exigibilidad de los derechos por sectores,

para construir puentes tendientes a sólidas políticas públicas en relación con los recursos disponibles del presupuesto nacional.

Tales políticas públicas debieran, además, establecer claros puentes de cooperación con la protección jurídica de los derechos sociales y atenderlos en relación con violaciones del Estado, familias, órganos comunitarios y empresas. Es decir, esclarecer mecanismos legales e instrumentos necesarios para la verdadera protección, independientemente del origen social del demandante.

La exigibilidad activa (movilización social) o pasiva (opinión pública, campañas efectivas de información para enterar a la ciudadanía) implican también atender a la modificación institucional en relación con la representatividad y transparencia en su operación para librar de compromisos políticos y corrupción a quienes se encargan de hacer política pública, y establecer los canales de protección para hacer exigibles derechos que se tienen, pero no se ejercen.

Para exigirlos a nuestro favor y el de los otros, es necesario, pues, un arreglo, un cambio estructural a partir de la subjetividad humana, un cambio social que se traduzca en relaciones sociales distintas, vivas, cuyo trabajo y praxis subjetiva, en términos marxistas, se traduzcan en nuevas instituciones, estructuras, ideologías cuyos valores sean adecuados a la dignidad humana o utopías que motiven la movilización y, por ende, la acción colectiva.

### Referencias bibliográficas

- Adler de Lomnitz, L. (1989). *Cómo sobreviven los marginados*. México D. F.: Siglo XXI Editores.
- Aranibar, A. (2007). "La exigibilidad de los DESC en el proceso de integración andino". En AA. VV., *Derechos humanos y desarrollo. Justicia universal: el caso latinoamericano*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Auping, J. (coord.) (2004). *El análisis económico de los derechos humanos*. México D. F.: Plaza y Valdés-Universidad Iberoamericana.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (1997). *América Latina tras una década de reformas. Progreso económico y social. Informe 1997*. Washington D. C.: BID.
- Banco Mundial (BM) (1997). *Informe sobre el desarrollo mundial 1997. El Estado en un mundo en transformación*. Washington D. C.: BM.
- Bloch, E. (1978). *Utopía y esperanza en el comunismo*. Barcelona: Ediciones Península.
- Bourdieu, Pierre (1991) *El sentido práctico*. Madrid: Taurus Ediciones.
- Corsi, G. (1998). "Redes de exclusión". En Castañeda Sabido, F. y Cuéllar Vázquez, A. (coords.), *Redes de inclusión. La construcción social de la au-*

- toridad. México D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México-Miguel Ángel Porrúa.
- Di Giorgi, R. (1998). "Redes de inclusión". En Castañeda Sabido, F. y Cuéllar Vázquez, A. (coords.), *Redes de inclusión. La construcción social de la autoridad*. México D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México-Miguel Ángel Porrúa.
- García Canclini, N. (1999). *La globalización imaginada*. México D. F.: Paidós.
- González, A. (2009). *La transformación posible*. Madrid: Bubok Publishing S.L.
- Granda Aguilar, J. (2008). *Pobreza, exclusión y desigualdad*. Quito: Flacso.
- Held, D. (2004). "Viejo consenso de Washington y nueva doctrina de seguridad de EE. UU.: perspectivas futuras", *Papeles de cuestiones internacionales*, n.º 87, 2004, pp. 11-33.
- Lewis, Ó. (1965). *Los hijos de Sánchez*. México D. F.: Editorial Joaquín Mortiz.
- Lillo Herranz, N. y Roselló Nadal, E. (2001). *Manual para el trabajo social comunitario*. Madrid: Nárcea.
- Papacchini, A. (1997). *Filosofía y derechos humanos*. Cali: Universidad del Valle.
- Pozas Horcasitas, R. (2006). *Los nudos del tiempo. La modernidad desbordada*. México D. F.: Universidad Nacional Autónoma de México-Siglo XXI Editores.
- Rodríguez Zepeda, J. (2007). "¿Qué es la discriminación y cómo combatirla?". En Carbonel, M. et al., *Discriminación, igualdad y diferenciación política*. México D. F.: Comisión Nacional de los Derechos Humanos-Consejo Nacional para prevenir la Discriminación.
- Ruiz Rodríguez, V. (1995). *Legislación de derechos humanos a partir de 1945*. México D. F.: Universidad Iberoamericana.
- Ruiz Viñals, C. (coord.) (2004). *Políticas sociolaborales. Un enfoque pluridisciplinar*. Barcelona: Editorial UOC.
- Sánchez Díaz de Rivera, M. E. (2006). "Identidad, globalización y pobreza/exclusión". En Reyes, G. et al., *Identidad, globalización y exclusión*. Puebla: CEAPEP-UIA.
- Subirats, J. (2006). *Fragilidades vecinas. Narraciones biográficas de exclusión social urbana*. Barcelona: Icaria Editorial.
- Vicente Giménez, T. (2006). *La exigibilidad de los derechos sociales*. Valencia: Universidad de Valencia-Editorial Tirant Lo Blanch.

### Otras fuentes

Origen del CEAPE-SUJ como línea de investigación. Disponible en <http://ceape-suj.leon.uia.mx/>